

Número 5714

**FORTUNA****EDICTO**

Por Decreto de la Alcaldía de 22 de noviembre de 1993, he resuelto:

Primero. Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

- 1.º Teniente de Alcalde, don Antonio Pérez Gracia.
- 2.º Teniente de Alcalde, don Jesús Salvador Motos Teruel.
- 3.º Teniente de Alcalde, don Roque Sánchez Martínez.
- 4.º Teniente de Alcalde, don José Luis Martínez Sánchez.

Segundo. De conformidad con la facultad que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986; y con lo previsto en los artículos 23, número 2, letra b), de dicha Ley, y 44, 53 y 114 y siguientes del mencionado Reglamento; vengo en delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones, sin perjuicio de poderlas ejercer directamente en caso de necesidad y urgencia:

1. Gastos obligatorios dentro de los límites de su competencia a que se refiere la primera parte de la letra f) del artículo 21.1 de la Ley 7/85, a saber:

1.1) Gastos obligatorios a que se refiere el artículo 166.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículo 55 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, teniendo siempre en cuenta las Bases de Ejecución de cada Presupuesto General Ordinario aprobado por la Corporación.

1.2) Los gastos ordinarios y los precisos para la contratación de obras, servicios y suministros siempre que su cuantía no exceda de los límites señalados en el artículo 21-1-1) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

1.3) Gastos precisos para el ejercicio de las competencias que en materia de contratación de obras, servicios y suministros atribuyen al Alcalde los artículos 21, número 1, letra l), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

1.4) Gastos derivados de la adopción de medidas en ejercicio de las competencias que los apartados j) y m) del número 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (citada), atribuyen al Alcalde.

1.5) Gastos de liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente contraídos.

2. La contratación y concesión de obras, servicios y suministros, que me atribuyen los artículos 21, número 1, letra l), de la Ley 7/1985 (citada), y 24, letra c), del Real Decreto Legislativo 781/1986 (citado), siempre que su cuantía no exceda del cinco por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni del cincuenta por ciento del límite general aplicable a la contratación directa y al que el artículo 88-3 de la Ley 7/1985 (citada) se refiere como "establecido para la contratación directa en las normas básicas aplicables a todas las Administraciones Públicas", o que tengan una duración no superior a un año o no exijan crédi-

to superior al consignado en el presupuesto anual, aunque su cuantía exceda de la indicada.

3. El otorgamiento de licencias, a excepción de las licencias urbanísticas para obras menores (artículo 24, letra e), del Real Decreto Legislativo 781/1986, (citado).

4. El desarrollo de la gestión económica conforme al presupuesto aprobado (artículo 24, letra f, del Real Decreto Legislativo 781/1986, (citado).

5. Las demás a que se refiere la letra m) del número 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985 (citada), entre ellas, la aprobación de la liquidación del presupuesto.

6. La declaración de urgencia, a los efectos de tramitación urgente, de expedientes de contratación cuya competencia esté delegada en la Comisión de Gobierno.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Fortuna, 28 de febrero de 1994.—El Alcalde-Presidente, José Benavente Igual.

Número 5716

**MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Se ha instruido expediente a nombre de la mercantil Comercial Somme, S.L., de obtención de licencia municipal de apertura para legalizar actividad de taller de reparación de cerraduras de botes de hojalata para la conserva, en Ctra. Alcantarilla, s/n., naves Primor, Torrealta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 7 de abril de 1994.—El Condejal Delegado de Industria-Apertura.

Número 5830

**MOLINA DE SEGURA****Corrección de error**

Por la presente les comunico que en el edicto n.º 4406, publicado en fecha 25 de abril, donde figura Modificación del Presupuesto de Gastos de 1993, prorrogado a 1994, debe aparecer Modificación del Presupuesto de Gastos de 1993 de la Junta Municipal del Cementerio, prorrogado a 1994.

Molina de Segura, 28 de abril de 1994.—El Alcalde, Andrés Palazón Gómez.